

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/125519/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R114/2019

Asunto: se da respuesta a solicitud de información folio 125519.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de marzo de 2019

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de febrero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **125519** consistente en: **"1.-solicito EN DIGITAL los expedientes completos de los proyectos, que contengan de forma enumerativa, mas no limitativa el costo del proyecto, los procesos de licitación o adjudicación que se hayan llevado a cabo, contratos o convenios que haya celebrado el Estado a la fecha con motivo de los proyectos de inversión, análisis costo-beneficio, la dependencia encargada de desarrollarlos o supervisarlos, se me indique en qué parte del Plan Estatal de Desarrollo están previstos, fuente de financiamiento (estatal o federal), bases de los proyectos (justificación), avances de los mismos, costos previstos para los proyectos y cantidad invertida a la fecha para el desarrollo de los mismos. Fechas previstas para la finalización de los proyectos, y 2.- TODA la información que sea concerniente a los proyectos de inversión considerados como prioritarios para el presente gobierno. 3. Y por último, qué medidas se están tomando para evitar actos de corrupción en el desarrollo de los mismos, si se han llevado a cabo auditorias, me informen las irregularidades que se hayan encontrado, si se han determinado responsabilidades, los funcionarios sujetos a responsabilidad y lo mismo si se han realizado análisis para detectar conflictos de interés"** Por lo que con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y 59 la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en la cual establece que los ejecutores de gasto son los responsables del ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria así como de integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponde a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública supervisar la administración del Banco de Proyectos, autorizar los proyectos de inversión de inversión pública en el ejercicio fiscal que corresponda.

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de febrero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número 125519, se informa lo siguiente:

Se hace del conocimiento del solicitante que por lo que hace a su pregunta **1.-solicito EN DIGITAL los expedientes completos de los proyectos, que contengan de forma enumerativa, mas no limitativa el costo del proyecto, los procesos de licitación o adjudicación que se hayan llevado a cabo, contratos o convenios que haya celebrado el Estado a la fecha con motivo de los proyectos de inversión, análisis costo-beneficio, la dependencia encargada de desarrollarlos o supervisarlos, se me indique en qué parte del Plan Estatal de Desarrollo están previstos, fuente de financiamiento (estatal o federal), bases de los proyectos (justificación), avances de los mismos, costos previstos para los proyectos y cantidad invertida a la fecha para el desarrollo de los mismos. Fechas previstas para la finalización de los proyectos,** mencionada información corresponde proporcionarla a los ejecutores de gasto, tal y como lo establece el artículo 4 y 59 la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, descritos en el considerando de la presente, motivo por el cual tomando en cuenta lo señalado en el considerando de la presente; lo anterior se informa con la finalidad de que el solicitante pueda enviar mencionados cuestionamientos a los ejecutores de gasto para que sea estos quienes respondan a sus cuestionamientos, en virtud de lo anterior **esta Secretaria de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA al solicitante a que envíe sus cuestionamientos al (los) ejecutores de gasto de los cuales desea conocer la información, ya que son precisamente ellos los facultados para conocer los expedientes completos de los proyectos, que contengan de forma enumerativa, mas no limitativa el costo del proyecto, los procesos de licitación o adjudicación que se hayan llevado a cabo, contratos o convenios que haya celebrado el Estado a la fecha con motivo de los proyectos de inversión, análisis costo-beneficio, la dependencia encargada de desarrollarlos o supervisarlos, se me indique en qué parte del Plan Estatal de Desarrollo están previstos, fuente de financiamiento (estatal o federal), bases de los proyectos (justificación), avances de los mismos, costos previstos para los proyectos y cantidad invertida a la fecha para el desarrollo de los mismos. Fechas previstas para la finalización de los proyectos,** y quienes podrá emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Ahora bien, lo que referente a la información relativa a **2. TODA la información que sea concerniente a los proyectos de inversión considerados como prioritarios para el presente gobierno,** esta Unidad de Transparencia dando trámite y atención a su solicitud de acceso a la información solicitó a la Subsecretario de Planeación e Inversión Pública perteneciente a esta Secretaría mediante el oficio número

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

SF/SI/PF/DNAJ/UT/0109/2019 diera contestación al cuestionamiento planteado, área que mediante el oficio número SF/SPIP/103/2019 dio contestación, informando que de la búsqueda realizada en los expedientes, archivos, oficios y bases de datos con los que cuenta esa Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública no se encontró información relacionada con los proyectos que actualmente son considerados como prioritarios, oficio que se anexa a la presente para su mejor apreciación y consideración.

Lo concerniente a la ultima pregunta de su solicitud **3...qué medidas se están tomando para evitar actos de corrupción en el desarrollo de los mismos, si se han llevado a cabo auditorias, me informen las irregularidades que se hayan encontrado, si se han determinado responsabilidades, los funcionarios sujetos a responsabilidad y lo mismo si se han realizado análisis para detectar conflictos de interés**, me permito informar que mencionada atribución es facultad de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. mencionada información corresponde proporcionarla a los ejecutores de gasto, tal y como lo establece el artículo 4 y 59 la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, descritos en el considerando de la presente, motivo por el cual tomando en cuenta lo señalado en el considerando de la presente; lo anterior se informa con la finalidad de que el solicitante pueda enviar mencionados cuestionamientos a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que sea esta quien responda a sus cuestionamientos, en virtud de lo anterior **esta Secretaria de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA al solicitante a que envíe sus cuestionamientos al Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental**, ya que es precisamente esta la facultada para conocer **"...qué medidas se están tomando para evitar actos de corrupción en el desarrollo de los mismos, si se han llevado a cabo auditorias, me informen las irregularidades que se hayan encontrado, si se han determinado responsabilidades, los funcionarios sujetos a responsabilidad y lo mismo si se han realizado análisis para detectar conflictos de interés"** y quien podrá emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.



SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mj>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo PandalGraff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información de datos Personales y registrada con el folio número **125519**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de comunicar a la solicitante la resolución de mérito.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

~~sicc~~

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
RECEBIDO
12 MAR 2019
Hora: 10:35
Anexos: SA 36277

Expediente: PE12/108H.2/C8.1.5/134419/2019
Oficio número: SF/SPIP/0103/2019
Asunto: Se da atención a solicitud 125519

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 11 de marzo de 2019.

LDA. MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA PROCURADURÍA FISCAL
PRESENTE

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite
RECEBIDO
12 MAR 2019
Hora: 11:46 am
Anexos: 512

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 fracción IV y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y en atención a su similar identificado con el número **SF/SI/PF/DNAJ/UT/109/2019** de 5 de marzo del año en curso y recibido en el Área Oficial de Correspondencia de esta Subsecretaría en esta misma fecha, le comento lo siguiente:

Respecto a su petición en la que expresamente señala que requiere de la colaboración de esta Subsecretaría para ubicar dentro de la información con la que cuenta, alguna relacionada con la petición del solicitante identificada con el número de folio 125519, que consiste en:

¿Actualmente cuales son los proyectos de inversión prioritarios para el Gobierno de Estado? Solicito en DIGITAL los expedientes completos de los proyectos, que contengan de forma enumerativa, mas no limitativa el costo del proyecto, los procesos de licitación o adjudicación que se hayan llevado acabo, contratos o convenios que haya celebrado el Estado a la fecha con motivo de los proyectos de inversión, análisis costo – beneficio, la dependencia encargada de desarrollarlos o supervisarlos, se me indique en que parte del Plan Estatal de Desarrollo están previstos, fuente del financiamiento (estatal o federal), bases de los proyectos (justificación) avances de los mismos, costos previstos para la finalización de los proyectos, y TODA la información que sea concerniente a los proyectos de inversión considerados como prioritarios para el presente gobierno. Y por último, qué medidas se están tomando para evitar actos de corrupción en el desarrollo de los mismos, si se han llevado acabo responsabilidades, los funcionarios sujetos a responsabilidad, y lo mismo si se han realizado análisis para detectar conflictos de intereses. La presente solicitud la estoy presentando ante la COPLADE Finanzas, Gubernatura, SINFRA, SEDESOH, SCyTG, Administración, Economía, SEDAPA, SSO, Y OSFE para que la contesten según las competencias de cada dependencia.

Para la mejor atención a esta solicitud, la misma se seccionará en las siguientes partes:

- 1) Por cuanto refiere a *“los expedientes completos de los proyectos, que contengan de forma enumerativa, mas no limitativa el costo del proyecto, los procesos de licitación o adjudicación que se hayan llevado acabo, contratos o convenios que haya celebrado el Estado a la fecha con motivo de los proyectos de inversión, análisis costo – beneficio, la dependencia encargada de desarrollarlos o supervisarlos, se me indique en que parte del Plan Estatal de Desarrollo están previstos, fuente del financiamiento (estatal o federal), bases de los proyectos (justificación) avances de los mismos, costos previstos para la finalización de los proyectos”*, cabe precisar que esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública cuenta con atribuciones para, entre otras cuestiones, administrar el

www.oaxaca.gob.mx

Banco de Proyectos y autorizar los proyectos de inversión pública (PIP) a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda y no para ejecutar dichos proyectos, ni para tener en su posesión información y/o documentación inherente a la ejecución de los mismos, por lo que sin duda, no le corresponde la atención de esta parte de la solicitud.

Lo anterior se menciona en virtud de que derivado del análisis de la misma, se concluye que se refiere a aquella que se genere con motivo de la ejecución de dichos proyectos.

Por otra parte, la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 4 y 59 prevé que los ejecutores de gasto son los responsables del ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria así como de integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento. Por tanto, se reitera que la atención de la solicitud en mención no corresponde a esta Subsecretaría, sino a las ejecutoras de gasto, considerando las disposiciones de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria referidas.

- 2) En lo concerniente a la parte de la solicitud que requiere *"TODA la información que sea concerniente a los proyectos de inversión considerados como prioritarios para el presente gobierno"*, y de conformidad con la competencia de esta área administrativa, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos, sistemas, expedientes, oficios y bases de datos con los que cuenta la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública sin encontrar información relacionada con los proyectos que **actualmente** son considerados como prioritarios, en el ámbito de su competencia, por lo que se solicita que en el ámbito de las facultades del Comité de Transparencia, ésta sea declarada inexistente en términos del artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3) Por último y respecto a las *"medidas se están tomando para evitar actos de corrupción en el desarrollo de los mismos, si se han llevado a cabo responsabilidades, los funcionarios sujetos a responsabilidad, y lo mismo si se han realizado análisis para detectar conflictos de intereses"*, es de resaltar que de conformidad con lo previsto en el artículo 47 fracciones I y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, las políticas, lineamientos, objetivos y acciones en materia de prevención de la corrupción así como vigilar e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que constituyan alguna responsabilidad administrativa, aplicando las sanciones en los términos de las disposiciones legales, y en su caso, formular la denuncia o querrela correspondiente ante el Ministerio Público le corresponden a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. En consecuencia, se solicita que esa Unidad de Transparencia oriente al solicitante para que remita esta parte de su solicitud a dicha dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, solicito amablemente que:

- a) Me tenga atendiendo su requerimiento efectuado mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/109/2019, dentro del ámbito de la competencia de esta área administrativa;
- b) Oriente al peticionario para que remita su solicitud a las instancias que resulten competentes; y
- c) Sea declarada por el Comité de Transparencia, la inexistencia de la información que se menciona en el inciso 2, respecto al ámbito de competencia de esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, en términos de lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

MTRO. CARLOS ALBERTO ZAFRA JARQUÍN

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Expediente y minutarío

Elaboró: Luis Adrián Niño López
Revisó: Marcos Figueroa Calvo
Visto bueno: Mtro. Luis Enrique Díaz Escamilla

